



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1603/2017  
Fecha Resolución: 28/07/2017

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Expte.- Plan Parcial Sector SR-14 CAÑO REAL. Nuevo plazo información pública.

### Visto los antecedentes que se relacionan:

1.- Con fecha 4 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el nº 11261, escrito presentado por Leticia Baselga Calvo, en nombre y representación de Ecologista en Acción-Sevilla, a la información pública del Plan Parcial del Sector SR-14 CAÑO REAL, en relación a los derechos de acceso a la información, la participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Para ello se remite al preámbulo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al artículo 5.4 del capítulo II del mismo texto legal en la que se indica que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructura y entendible para los interesados.

Por su parte, el artículo 7.6) establece la obligación de publicar los documentos sometidos a información pública con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución.

Manifiesta que en el expediente de referencia, Plan Parcial SR-14 CAÑO REAL no se cumple lo indicado en el artículo de la Constitución, y por tanto, su tramitación está viciada de nulidad radical y su aprobación definitiva sería nula de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 39/2015.

Señala que existe jurisprudencia en que han sido anuladas disposiciones generales por incumplir alguna de las obligaciones establecidas legalmente en materia de publicidad durante el periodo de información pública.

Por otra parte, manifiesta que ha habido un incumplimiento de lo establecido en artículo 13.e) de la ley 1/2014 de 4 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Indica que los incumplimientos de publicar la documentación sometida a un periodo de información pública durante su tramitación está sometido a lo previsto en el artículo 9.3 de la ley 19/2013.

Por todo ello, solicita que conforme a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de manera inmediata se publique de nuevo y en sede electrónica toda la documentación del expediente de referencia, retrotrayendo el expediente al acto administrativo anterior al trámite de información pública y a realizar de nuevo dicho trámite mediante nuevo anuncio en el Boletín Oficial, reiniciando del plazo de alegaciones.

2.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto.

### Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 17 de junio de 2017 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de 1 mes, de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 CAÑO REAL. Con fecha 9 de junio de 2017 se publica en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia el inicio del trámite de información pública desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde el 17 de junio de 2017, el inicio del trámite de información pública consta tanto en el tablón de anuncios (físico) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe como en el tablón de la página web del mismo.

No obstante, el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala en su apartado tercero y

Código Seguro De Verificación:	0WYib8IoR390dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/07/2017 12:30:05
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/07/2017 12:24:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0WYib8IoR390dfNlQxeqhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0WYib8IoR390dfNlQxeqhQ==</a>		





cuarto lo siguiente:

*La Administración responsable del procedimiento para la aprobación del instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuados para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana y facilitan el conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.*

*En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulados en el artículo 19.3.”*

Efectivamente, el resumen ejecutivo y sus planos, así como el anuncio de publicación en el BOP, no fueron colgados en la en la página web, en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe hasta el día 21 de junio de 2017.

El artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala que “*Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 y que deberá expresar en todo caso:*

*a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altere la vigente, con un plazo de situación y alcance de dicha alteración.*

*b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27”.*

El resto de planos que componen el Plan Parcial, por cuestiones técnicas no se subieron al portal de la transparencia hasta el 29 de junio de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Admitir la alegación de Ecologistas en Acción-Sevilla, al haber sido presentada en tiempo y forma, y estimar parcialmente la misma en base a los fundamentos de derecho de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, por plazo de **un mes**, mediante su publicación en el portal de la transparencia y en la página web del Ayuntamiento, el anuncio de aprobación inicial del plan parcial, a los efectos de subsanar la deficiencia padecida, para que se pueda consultar y presentar alegaciones que se consideren oportunas.

**TERCERO.-** Ordenar se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Resolución dictada.

**CUARTO.-** Dar traslado en legal forma a los interesados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Doy fe, el Secretario General

Código Seguro De Verificación:	0WYib8IoR390dfNlQxeqhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/07/2017 12:30:05	
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/07/2017 12:24:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0WYib8IoR390dfNlQxeqhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0WYib8IoR390dfNlQxeqhQ==</a>			